



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERRIBERRI
(Navarra)

**BASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA DETERMINAR EL DESTINO
DE LA PARTIDA DE GASTO 9240-2269900 DEL PRESUPUESTO DE 2023
POR IMPORTE DE 10.000,00 EUROS.**

I.- OBJETO DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

Las presentes bases regulan el proceso participativo para la determinación del destino de la partida presupuestaria 9240-2269900, Presupuestos participación ciudadana, del Presupuesto 2023 por importe de 10.000,00 euros.

Se trata, por tanto, de un proceso de participación ciudadana mediante el cual las asociaciones, colectivos, estudiantes, y en general, todos los vecinos y vecinas, podrán proponer en qué se va a invertir una parte del presupuesto del ayuntamiento.

II.- FASES DEL PROCESO.

El proceso participativo constará de dos fases:

- 1ª.- Presentación y valoración de proyectos propuestos.
- 2ª.- Selección de los cuatro primeros proyectos de mayor puntuación.

PRIMERA FASE

III.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

El plazo para la presentación de proyectos será de veinte días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en la web municipal.

IV.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos podrán presentarse a través del correo electrónico oficinaunica@olite.es

También podrán presentarse de forma presencial en la oficina de atención al ciudadano del ayuntamiento.

La tercera forma de presentación podrá ser de forma telemática a través de la sede electrónica municipal.

V.- CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS.

Todo proyecto que se presente deberá contener, cuando menos, los siguientes documentos:

1.- Carátula con denominación del proyecto.

2.- Breve memoria descriptiva de la obra, actividad o servicio a financiar con la partida presupuestaria.

3.- Presupuesto con el mayor desglose posible. Se descartarán las propuestas cuyo coste previsto por los proponentes, o calculado por los servicios técnicos del ayuntamiento, sobrepase la cantidad de 10.000,00 euros.

VI.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán cumplir, ineludiblemente, los siguientes requisitos:

1º.- Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.

2º.- Competencia: Las propuestas de actuación han de ser competencia del ayuntamiento de Olite-Erriberri, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.

3º.- Coste económico: La inversión en cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 10.000,00 euros (IVA incluido).

4º.- La ejecución del proyecto ha de ser posible dentro del ejercicio económico de 2023.

5º.- Viabilidad técnica: Cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.

VII.- ÓRGANO EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por la comisión de hacienda del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Dicho órgano podrá recabar el asesoramiento de cuantos técnicos considere oportunos para el mejor desempeño de su función de evaluación.

Será el Ayuntamiento el encargado de contratar la empresa que hubiera de ejecutar la obra si fuera necesario según las indicaciones del proyecto.

VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1- Número de personas beneficiadas (20puntos):

- Una persona o un grupo reducido que no se considere colectivo: 0 puntos.
- Colectivo: 10 puntos. Se considera colectivo al grupo de personas que comparten objetos de interés o que trabajan juntas, pero no necesariamente tienen un objetivo.
- Colectivo+ gente que se beneficie: 15 puntos.
- Todo el municipio: 20 puntos.

2- Beneficios culturales y turísticos: 10 puntos.

- La actividad cultural es uno de nuestros principales motores. Gracias a nuestras asociaciones, tenemos una gran oferta cultural de todo tipo durante todo el año. Por ello, puntuarán todas aquellas propuestas que ayuden a ampliar la oferta cultural del municipio.

3- Servicios añadidos al municipio: 20 puntos.

- Todas aquellas propuestas que supongan un beneficio para los vecinos y vecinas de la localidad tendrán en este apartado su puntuación correspondiente. Se entiende por beneficios de servicios mejoras arquitectónicas, actividades, creación de nuevos servicios, etc.

4- Repercusión a largo plazo: 10 puntos.

- La durabilidad del proyecto sumará puntos. Cuanto más longevo sea, más puntos obtendrá en este apartado.

5- Criterios ambientales: 10 puntos.

- Se valorará que las propuestas sean respetuosas con el medio ambiente. Es nuestro deber conservar el entorno fomentando el civismo.

6- Beneficios a grupos desfavorecidos: 20 puntos.

- Las propuestas sumarán puntos cuando apoyen de alguna manera a colectivos desfavorecidos.

7- Favorecer hábitos saludables (deporte y salud) 10 puntos.

8- Por no percibir otro tipo de ayuda del ayuntamiento: 10 puntos.

FASE SEGUNDA

IX.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.

Una vez llevada a cabo la valoración de propuestas, se hará pública la puntuación asignada a cada una de ellas.

X.- SOMETIMIENTO A VOTACIÓN POPULAR.

Se someterán a votación popular los cuatro primeros proyectos según la puntuación asignada a los presentados.

Alcaldía velará por que los medios y canales de votación garanticen la mayor difusión y participación, así como la mayor transparencia en la votación, velando especialmente porque cada votante exprese su parecer una sola vez, y evitando prácticas irregulares.

El ayuntamiento dará publicidad a través de su página de web, tablones y redes sociales del proceso de votación popular.

XI.- NORMAS DE VOTACIÓN.

1ª.- En el proceso de votación popular podrán votar las personas mayores de 16 años.

2ª.- Los votantes deberán figurar empadronados en Olite.

3ª.- La propuesta finalmente seleccionada será la que más votos obtenga.

4ª.- La votación podrá llevarse a cabo durante el plazo de quince días hábiles desde que se recabe el voto públicamente.

5ª.- El voto podrá emitirse de forma presencial en la oficina de atención al ciudadano de Olite. En este caso se presentará en sobre cerrado con identificación del votante.

6ª.- También se podrá votar a través del correo electrónico oficinaunica@olite.es En este caso se acompañará al correo fotocopia del DNI del votante.

XII.- PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

La comisión de hacienda del Ayuntamiento llevará a cabo el recuento de votos obtenidos por cada una de las cuatro propuestas, y dará traslado de la misma a Alcaldía para que lleve a cabo los trámites oportunos dirigidos a materializar y hacer efectiva la propuesta ganadora.

Olite-Erriberri, 11 de abril de 2023